

Acuerdo: CT-01-12/2019

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Siendo las 9 horas con 37 minutos del día 29 de enero del año 2019 en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California ubicada en Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para llevar a cabo su Segunda Sesión Ordinaria, previa convocatoria de fecha 28 de enero de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X, 13, 16, 17, 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con 8, 9, 10, 11, 12, 19 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Previo al desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité dio la bienvenida a los integrantes del Comité y solicitó a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, PRESIDENTE

MARIO EDUARDO MALO PAYÁN, INTEGRANTE TITULAR

BLANCA ESTELA CAZARES SAUCEDO, INTEGRANTE SUPLENTE

VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA TÉCNICA

En consecuencia y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Secretaria Técnica certificó la existencia del quórum legal; acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, para quedar en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
2. Lectura del Orden del día y aprobación, en su caso.
3. Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de diversos contratos que corresponden a los formatos de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Administración.
4. Acuerdo por el que se aprueba Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, que corresponden a los formatos de la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.
5. Acuerdo por el que se revoca la clasificación de información confidencial de los puntos de acuerdo: Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2018 y el Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/02/2018.
6. Acuerdo por el que se modifica la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de los expedientes RI-33-2018 y RI-39-2018, necesarios para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificadas con el número de folio 00033619, sometidas a consideración por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
7. Acuerdo por el que se confirma la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de las manifestaciones de intención de los aspirantes a candidatos independientes para el puesto de munícipes del municipio de Tecate, Baja California, para el proceso electoral 2018-2019, necesarias para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00033919 sometida a consideración por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
8. Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se continuó con el punto 3 Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de diversos contratos que corresponden a los formatos de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Administración.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los puntos del acuerdo, la secretaria técnica comento que se trata de información pública de oficio, que se debe publicar como obligación de transparencia del Instituto Estatal Electoral, en este caso el departamento de administración somete a consideración las versiones públicas de 27 contratos, detallando el tipo de contrato, nombre de proveedor o prestador servicio profesionales e información que se testa de cada uno, así como también se somete a consideración las actas del comité adquisición arrendamientos y servicios celebradas por el Instituto Estatal Electoral.

La secretaria técnica procede a dar lectura al siguiente proyecto:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las versiones públicas de los contratos así como las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados por Instituto Electoral sometidas a consideración por parte del Departamento de Administración necesarios para cumplimentar las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 81 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Departamento de Administración para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Finalizando la lectura del presente proyecto, se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios y sin existir comentario alguno, se aprueba con unanimidad de votos el punto número 3 relativo al Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de diversos contratos que corresponden a los formatos de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Administración.

Acuerdo CT-01-05/2019.

Se continuó con el punto 4 del orden del día relativo a Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, que corresponden a los formatos de la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los puntos del acuerdo, la secretaria técnica comentó que se trata de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Electoral que hayan manifestado que se publiquen dichas declaraciones en nuestro portal de obligaciones de transparencia, tratándose de tres declaraciones patrimoniales por parte de los C. Angélica Batíz Verdugo, Francisco Anaya Medina y Jorge Adrián Luna Villalpando.

La secretaria técnica procede a dar lectura al siguiente proyecto:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las versiones públicas presentadas por el Departamento de Control Interno de las declaraciones de situación patrimonial inicial de diversos servidores públicos del Instituto Electoral, mismas que son necesarias para cumplimentar lo establecido en el artículo 81 fracción XII de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Departamento de Control Interno para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral.

Finalizando la lectura del presente proyecto, se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios y sin existir comentario alguno, se aprueba con unanimidad de votos el punto número 4 relativo al Acuerdo por el que se aprueban las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, que corresponden a los formatos de la fracción XII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que somete a consideración el Departamento de Control Interno.

Acuerdo CT-01-06/2019.

Se continuó con el Punto número 5 del orden del día relativo a Acuerdo por el que se revoca la clasificación de información confidencial de los puntos de acuerdo: Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2018 y el Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/02/2018.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los puntos del acuerdo, la secretaria técnica comentó que en este caso ambos puntos de acuerdo comparten información que la unidad técnica de lo contencioso de lo electoral clasifico como información confidencial por referir datos personales y analizando la información que propone el área administrativa testar para la versión pública, se invoca los principios de Johannesburgo sobre seguridad nacional, libertad de expresión y acceso a la información, cuyo principio 17 establece que una vez que

la información se haya hecho generalmente disponible por cualquier medio sea o no lícito cualquier texto por intentar poner fin a publicaciones adicionales será invalidado por el derecho a saber del público; lo cual resulta relevante para el acuerdo que se analiza.

ACUERDO

PRIMERO. Se REVOCA la clasificación de información confidencial de los puntos de acuerdo: Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2018 y el Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/02/2018.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral.

Finalizando la lectura del presente proyecto se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios y sin existir comentario alguno, se aprueba con unanimidad de votos el punto número 5, relativo al Acuerdo por el que se revoca la clasificación de información confidencial de los puntos de acuerdo: Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/01/2018 y el Punto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medida cautelar formulada por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/02/2018.

Acuerdo CT-01-07/2019.

Se continuó con el punto 6 del orden del día relativo a Acuerdo por el que se modifica la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de los expedientes RI-33-2018 y RI-39-2018, necesarios para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificadas con el número de folio 00033619, sometidas a consideración por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los puntos del acuerdo, la secretaria técnica comentó que en este caso es una solicitud de información identificada con el número de folio 00033619, que transcribo al tenor de lo siguiente:

“Por este medio y de manera respetuosa solicito en versión pública todo los documentos existentes dentro del expediente: RI-33/2018 y RI-39/2018 Acumulados.”

En relación con esta solicitud de información se somete a consideración las versiones públicas de dichos expedientes, testando información confidencial, ahora bien, no pasa desapercibido para este Comité el Acta de Asamblea de Socios de “BC Tenedora Inmobiliaria” Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable visible a partir de la página 45 del expediente RI-33-2018, donde se advierten el contenido de la siguiente información: capital social, partes sociales, capital fijo, capital variable, nombre de los socios, generales del apoderado legal: nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil y domicilio; dichos datos son susceptibles de ser considerados como datos personales pues se refieren a datos que de revelarse pudieran anular o menoscabar su libre y buen desarrollo de la personal moral referida.

La secretaria técnica procede a dar lectura al siguiente proyecto:

ACUERDO

PRIMERO. Se **MODIFICA** clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de los expedientes RI-33-2018 y RI-39-2018, necesarios para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00033619, sometida a consideración por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en términos del considerando tercero.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se valida la ampliación del plazo para dar respuesta hasta por diez días hábiles más para que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de respuesta a la solicitud de información identificada como 00033619.

CUARTO. En caso que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral haga uso de la prórroga a que se refiere el acuerdo tercero, la Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante de información la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información identificada como 00033619.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral.

Finalizando la lectura del presente proyecto se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios y sin existir comentario alguno, se aprueba con unanimidad de votos el punto número 6 Acuerdo por el que se modifica la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de los expedientes RI-33-2018 y RI-39-2018, necesarios para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificadas con el número de folio 00033619, sometidas a consideración por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Acuerdo CT-01-08/2019.

Se continuó con el punto 7 del orden del día relativo a Acuerdo por el que se confirma la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de las manifestaciones de intención de los aspirantes a candidatos independientes para el puesto de municipales del municipio de Tecate,

Baja California, para el proceso electoral 2018-2019, necesarias para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00033919 sometida a consideración por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los puntos del acuerdo, la secretaria técnica comentó que en este caso es una solicitud de información identificada con el número de folio 00033619, que transcribo al tenor de lo siguiente:

“Documentos de manifestación de intención de todos los aspirantes a candidato independientes para el puesto de municipales para el municipio de Tecate, Baja California, para el proceso electoral local 2018-2019.”

De acuerdo a lo anterior, se solicitan las manifestaciones de intención de los aspirantes a candidatos independientes para el puesto de municipales del municipio de Tecate, Baja California, para el proceso electoral 2018-2019, los cuales contienen datos que se clasifican como información confidencial.

La secretaria técnica procede a dar lectura al siguiente proyecto:

ACUERDO

PRIMERO. Se confirma la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de las manifestaciones de intención de los aspirantes a candidatos independientes para el puesto de municipales del municipio de Tecate, Baja California, para el proceso electoral 2018-2019, necesarias para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00033919.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral.

Finalizando la lectura del presente proyecto se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios y sin existir comentario alguno, se aprueba con unanimidad de votos el punto número 7, Acuerdo por el que se confirma la clasificación de información confidencial y en consecuencia las versiones públicas de las manifestaciones de intención de los aspirantes a candidatos independientes para el puesto de munícipes del municipio de Tecate, Baja California, para el proceso electoral 2018-2019, necesarias para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00033919 sometida a consideración por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

Acuerdo CT-01-09/2019.

Finalmente se continuó con el punto número 8 del orden del día, por lo que siendo las diez horas con siete minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, el Presidente del Comité, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

(Rúbrica)

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ

PRESIDENTE

(Rúbrica)

VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA TÉCNICA